

NORMATIVA TFG ADAPTADA AL GRADO EN ENFERMERÍA

**(Aprobada en la Comisión de Docencia y Calidad de Enfermería del _____ y
en la Junta de Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud del _____)**

En virtud de lo establecido en el punto 1.4 de la Normativa de Trabajos Fin de Grado de la Universidad de Alcalá aprobada en Consejo de Gobierno con fecha 22 de febrero de 2024, se detallan a continuación las especificidades de la citada Normativa en su adaptación a los estudios de Enfermería de la Universidad de Alcalá.

Las previsiones contenidas en esta normativa adaptada serán de aplicación a todos los Trabajo Fin de Grado (en adelante TFG) de los Grados G209 Grado en Enfermería y G255 Grado en Enfermería Guadalajara de la UAH, al amparo del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre. En los citados Grados (en adelante referidos genéricamente como Grado en Enfermería), el TFG tiene una carga de 12 Créditos ECTS, lo que supone para el estudiante una carga de 300 horas, y podrá defenderse una vez que el/la estudiante haya superado la totalidad de las materias del Plan de Estudios correspondiente.

De acuerdo con la Memoria de Verificación del Título, en el TFG el estudiante mostrará el dominio de las competencias generales/transversales que se deben haber adquirido a lo largo de toda la titulación. Por otra parte, el trabajo fin de grado será la culminación de un proceso formativo, en el que mostrará el dominio de las competencias generales de los distintos ámbitos de actuación de los profesionales de Enfermería.

Competencias generales:

Aquellas establecidas para los estudios de Grado en Enfermería.

Competencias específicas:

1. Conocer las metodologías de investigación y de evaluación que permitan el planteamiento de un proyecto relativo al ámbito enfermero.
2. Incorporar la investigación científica y la práctica clínica basada en la evidencia como cultura profesional.
3. Desarrollar competencias ligadas a la búsqueda, recuperación de información, organización de documentación y a la elaboración de su trabajo de manera adecuada.
4. Desarrollar habilidades para la comunicación oral y escrita.
5. Mantener una actitud de aprendizaje y mejora profesional desde una actitud crítica y científica.
6. Realizar lecturas críticas de artículos científicos y bibliografía técnica.
7. Comprender las teorías que sustentan la resolución de problemas y el razonamiento crítico.

8. Defender de manera oral y ante un Tribunal universitario el TFG.

1. Ámbito de aplicación y desarrollo

- 1.1. Esta normativa contiene las directrices básicas relacionadas con la definición, desarrollo, supervisión, defensa, evaluación y tramitación administrativa de los TFG.
- 1.2. El contenido de esta normativa se complementa con el resto de las reglamentaciones y procedimientos de la Universidad de Alcalá que se encuentren en vigor y que se refieran, entre otras, al sistema de evaluación, al reconocimiento y transferencia de créditos, y a la movilidad de estudiantes.
- 1.3. Los aspectos relativos al reconocimiento de las actividades del tutor/a o cotutor/a en su dedicación docente serán regulados por la Comisión delegada del Consejo de Gobierno con competencias en profesorado y quedan, por tanto, fuera del ámbito de la presente normativa.

2. Desarrollo de la asignatura TFG

- 2.1. La asignatura TFG se desarrolla, de forma ordinaria, en el segundo semestre del 4º curso del Grado en Enfermería.
- 2.2. La asignatura TFG es responsabilidad del Decanato de la Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud que, a través del Decanato Adjunto de Enfermería, dispondrá todos los procedimientos necesarios para su desarrollo.
- 2.3. Corresponde a la Comisión de Docencia y Calidad del Grado en Enfermería aprobar la Guía Docente del TFG.
- 2.4. Se crea una Comisión de TFG en el Grado en Enfermería. Esta Comisión estará compuesta por cinco profesores/as que impartan docencia en el Grado en Enfermería, procurando que sean de más de un Departamento y atendiendo al peso que en el total de créditos del Grado impartan en su caso los departamentos representados.
- 2.5. También formarán parte de esta Comisión el/la Decano/a Adjunto/a de Enfermería de la Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud, o persona en quien delegue, y el Director/a del Departamento de Enfermería y Fisioterapia, o persona en quien delegue.
- 2.6. Será competencia de esta Comisión:
 - a) La aplicación de esta Normativa.
 - b) La adjudicación de las eventuales menciones de Matrícula de Honor.
 - c) Velar por el correcto desarrollo de los procesos vinculados al TFG cada curso académico.
 - d) Resolver las eventuales incidencias que le sean trasladadas desde la Comisión de Docencia y Calidad del Grado en Enfermería o, en su caso, del Decanato Adjunto de Enfermería.

3. Características del TFG

- 3.1. El TFG se concibe como un trabajo original, autónomo e individual que el/la estudiante realizará bajo la orientación de un tutor/a académico/a.
- 3.2. Atendiendo a lo recogido en la Memoria para la solicitud de Verificación del título de Grado en Enfermería por la Universidad de Alcalá, podrá adoptar distintas modalidades:
 - a) Profundización en alguna de las áreas teóricas o prácticas sobre los cuidados de salud utilizando, total o parcialmente, la revisión bibliográfica en el apartado metodológico. Podrán desarrollarse en Departamentos o Centros implicados en la docencia en los Grados.
 - b) Determinación de la evidencia o justificación científica de alguno de los diagnósticos, criterios de resultados o intervenciones realizados en la práctica clínica.
 - c) El trabajo no incluirá una metodología que implique un trabajo de campo bien sea de carácter experimental o de otra índole cuantitativa ni tampoco cualitativa.
 - d) El tipo de estudio a realizar puede requerir la inmersión en determinados entornos de la empresa pública o privada, vinculada o no a la atención sanitaria. Esta actuación por parte de los/as estudiantes deberá contar con los permisos correspondientes de la entidad colaboradora por escrito.
- 3.3. El TFG no podrá estar plagiado, ni haber sido presentado con anterioridad, por el mismo u otro estudiante, en otra asignatura, materia o módulo de la misma o distinta titulación de la UAH u otras universidades. El trabajo realizado en la memoria de prácticas no puede ser utilizado como TFG, sin perjuicio de que pueda existir relación temática, ajustándose a los requisitos establecidos en esta normativa.

4. Tutorización del TFG

- 4.1. El/la tutor/a académico/a será personal docente que imparta formación en el Grado en Enfermería (G209) y Grado en Enfermería Guadalajara (G255) de la Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud, y tendrá una labor dinamizadora y facilitadora del proceso de aprendizaje. Sus funciones serán supervisar a los estudiantes en la toma de decisiones que afecten a la estructura del trabajo, metodología, tratamiento de los temas, correcta presentación y orientación bibliográfica, facilitar la gestión y la evaluación del TFG.
- 4.2. El Departamento al que esté adscrito el/la tutor/a académico/a será responsable de su sustitución, temporal o permanente, cuando se den casos de baja prolongada o se produjera la finalización de la relación contractual con la UAH.
- 4.3. Corresponderá al/la tutor/a académico/a realizar el seguimiento y evaluación de las actividades formativas (seminarios, tutorías, talleres), definidas por la Guía Docente de la asignatura de TFG, que permitan la evaluación continua de los contenidos y competencias directamente relacionados con el desarrollo del TFG adquiridos por el/la estudiante.

- 4.4. Asimismo, corresponderá al/la tutor/a académico/a emitir un informe sobre el resultado de someter la memoria presentada por el/la estudiante a la herramienta de control de plagio que provea la Universidad, siguiendo el modelo correspondiente al Anexo II de la Normativa de Trabajos Fin de Grado de la UAH, aprobada en Consejo de Gobierno con fecha 22 de febrero de 2024.

5. Oferta de temas de TFG

- 5.1. La Junta de Sección de Enfermería de la Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud de la UAH procurará que el número de temas ofertados cada curso académico corresponda al número de estudiantes matriculados/as en la asignatura TFG.
- 5.2. Los Departamentos con docencia en el Grado en Enfermería deberán ofertar, al menos, un número de TFG proporcional al número de créditos que impartan en la titulación. La Junta de Sección de Enfermería aprobará o rechazará las propuestas de TFG remitidas por los Departamentos.
- 5.3. Las ofertas de TFG podrán adaptarse a dos modalidades:
- a) Generales: Se asociarán a un ámbito temático general para ser desarrollados individualmente por un número no determinado de estudiantes bajo la dirección de un tutor académico.
 - b) Específicos: Cuando sea una temática específica para realizar por un único estudiante bajo la dirección de un tutor académico.
- 5.4. Los estudiantes podrán proponer un tema para la realización del TFG, bien por iniciativa propia, en colaboración con una empresa, o fruto del diálogo y asesoramiento de un profesor que actuará avalando la propuesta. También podrán proponer un tema aquellos estudiantes que realicen estudios en una universidad o institución nacional o extranjera, dentro de un programa de movilidad o al amparo de un convenio de colaboración con la UAH, avalando la propuesta el profesor Coordinador del programa de movilidad o el profesor Coordinador del Convenio suscrito.
- 5.5. Los temas propuestos por los estudiantes se presentarán ante uno de los Departamentos con docencia en el Grado, que decidirá si la acepta y la integra dentro de la oferta de la que se hace responsable, asignando, en su caso, el tema al estudiante que lo ha propuesto y nombrando al correspondiente tutor académico que haya avalado la propuesta. Cuando el Departamento rechace la propuesta realizada, deberá notificarlo expresamente al estudiante, recogiendo los motivos que sustentan su decisión.
- 5.6. La propuesta de TFG incluirá un título, una descripción general del trabajo y sus objetivos, Grados a los que se oferta, requisitos o conocimientos específicos que debe reunir el solicitante, e idioma en el que se deberá redactar la memoria. Igualmente incluirá los datos personales del tutor académico, y del cotutor y estudiante, cuando proceda.

6. Solicitud y adjudicación de TFG

- 6.1. Corresponde a la Junta de Sección de Enfermería de la Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud establecer el procedimiento para la solicitud, la adjudicación de TFG, la publicación, y la resolución de reclamaciones.
- 6.2. Para los/as estudiantes del Grado en Enfermería de la Universidad de Alcalá el procedimiento de solicitud consistirá en la elección por llamamiento en una única sesión presencial. Para esta sesión serán convocados los/as estudiantes Grado en Enfermería (G209) y Grado en Enfermería Guadalajara (G255) conjuntamente, habilitando conexión online para aquellos/as estudiantes que se encuentren en programas de movilidad. En caso de que algún/a estudiante no pudiera concurrir a al acto de adjudicación de TFG por motivos de fuerza mayor se establecerá un procedimiento ad hoc con los temas de TFG no adjudicados en el procedimiento ordinario.
- 6.3. Previamente a esta sesión presencial, la Junta de Sección de Enfermería de la Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud pondrá a disposición de los estudiantes el orden de llamamiento, que seguirá un estricto orden por nota de expediente académico. Conjuntamente, se pondrá a disposición la oferta de los/as estudiantes la oferta de temas de TFG que hayan hecho los diferentes Departamentos implicados.
- 6.4. El Centro hará pública la resolución de asignación de los TFG en el Aula Virtual de la asignatura TFG. Igualmente, la Junta de Sección de Enfermería se encargará de notificar de forma individual al estudiante la asignación de tutor académico y de TFG que le haya correspondido. En el plazo de cinco días hábiles siguientes a la publicación de la resolución, el estudiante podrá manifestar reclamación de revisión, si considera mayor derecho, que se tramitará según lo estipulado en el artículo 6.7 de la Normativa de Trabajos Fin de Grado de la Universidad de Alcalá aprobada en Consejo de Gobierno con fecha 22 de febrero de 2024.

7. Depósito y Defensa del TFG

- 7.1. La Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud publicará al inicio del curso académico las fechas de al menos tres plazos de depósito por curso académico, estableciendo las convocatorias de febrero, junio, y julio o septiembre para la calificación de la asignatura.
- 7.2. La fecha de finalización de cada uno de estos plazos de depósito deberá ser posterior, al menos en cinco días hábiles, a la fecha de cierre de actas de las convocatorias ordinarias y de la convocatoria extraordinaria previstas en el curso académico.
- 7.3. Dentro del plazo establecido, el estudiante depositará un ejemplar, en formato electrónico, de la memoria realizada en el Decanato, que irá acompañada de la solicitud de sesión para su defensa.
- 7.4. Para poder realizar el depósito de la memoria de TFG, el estudiante deberá estar matriculado y haber superado la totalidad de los créditos de la titulación, excepto los correspondientes al TFG. Para su acreditación, el Decanato Adjunto de Enfermería solicitará a la Secretaría de Alumnos el expediente del estudiante que así lo justifique.

- 7.5. El Decanato Adjunto de Enfermería, a través del/de la Coordinador/a de TFG, solicitará al tutor académico el informe correspondiente al Anexo II de la Normativa de Trabajos Fin de Grado de la UAH, aprobada en Consejo de Gobierno con fecha 22 de febrero de 2024, relativo al resultado obtenido de aplicar la herramienta de control de plagio de la Universidad sobre la memoria presentada por el estudiante.
- 7.6. Finalizado el plazo de depósito, el Decanato Adjunto de Enfermería, a través del/de la Coordinador/a de TFG, procederá a publicar la fecha, hora y lugar en que tendrá lugar la sesión de exposición y defensa pública de los TFG, así como la composición del Tribunal de Calificación para aquellos TFG que así vayan a ser evaluados. El depósito de la memoria de TFG deberá realizarse con una antelación mínima de 5 días hábiles a la fecha establecida para la defensa.

8. Evaluación del TFG

- 8.1. La Guía Docente de la asignatura de TFG, tras su aprobación por la Comisión de Docencia y Calidad del Grado en Enfermería, especificará cada uno de los aspectos que deben ser objeto de evaluación, así como los agentes evaluadores y el proceso de esta. Entre estos aspectos a detallar en Guía Docente, se deberán incluir las actividades formativas propuestas por el tutor académico, así como la calidad de la memoria y el acto de defensa pública del TFG.
- 8.2. El órgano evaluador del TFG estará constituido por el propio tutor académico y mediante la contribución de un Tribunal.
- 8.3. El tutor académico será el responsable de la evaluación continua del desarrollo del TFG, a través de las actividades formativas desarrolladas, incluidas las actividades transversales especificadas por la Guía Docente de la asignatura, así como de la calidad científica y los aspectos formales de la memoria presentada.
- 8.4. La evaluación de los contenidos de la memoria presentada podrá ser evaluada por El tutor académico o por un tribunal o claustro de profesores constituido a tal efecto según se determine en Guía Docente.
- 8.5. El Tribunal será el único responsable de la evaluación del acto de defensa, incluyendo las competencias de comunicación, exposición, argumentación científica y conocimientos adquiridos.
- 8.6. El tutor académico no podrá formar parte del Tribunal, aunque podrá estar presente en el acto de defensa y en la deliberación, teniendo derecho a voz, pero no a voto.

9. Calificación del TFG

- 9.1. La calificación final del TFG tendrá en cuenta la evaluación de los aspectos recogidos en la Guía Docente de la asignatura de TFG.
- 9.2. En relación con las actividades formativas transversales, el profesorado o la unidad de la UAH responsable de su impartición emitirá un informe de asistencia

- y aprovechamiento de cada una de las actividades realizadas, que será remitido al Decanato Adjunto de Enfermería para su comunicación al órgano evaluador.
- 9.3. La Comisión de Docencia y Calidad del Grado en Enfermería definirá los porcentajes de calificación asignados a la evaluación del tutor académico y del tribunal, debiendo quedar reflejados en la Guía Docente de la asignatura. En cualquier caso, una calificación de suspenso por parte del tutor académico o del tribunal será vinculante para la calificación final de TFG, independientemente del porcentaje establecido para su calificación.
 - 9.4. Finalizada la sesión de defensa, los documentos de calificación del TFG, uno correspondiente a la tutorización y desarrollo del TFG y otro correspondiente a su exposición y defensa, serán firmado por el tutor académico y por el Tribunal respectivamente. Estos documentos serán remitidos al Decanato Adjunto de Enfermería que procederá a cumplimentar el acta de la asignatura de TFG, a la publicación y apertura del periodo de revisión, y al cierre definitivo de la misma, incorporando las calificaciones al expediente del estudiante.
 - 9.5. En el caso de que el TFG obtuviera la calificación de suspenso, el órgano calificador hará llegar al estudiante, junto con el documento de calificación, un informe con los criterios que han motivado dicha calificación y una serie de recomendaciones para mejorar la calidad del mismo.
 - 9.6. En los casos en los que se haya otorgado la calificación de Sobresaliente, la Comisión de TFG podrá proponer al Decanato Adjunto de Enfermería mención de Matrícula de Honor.
 - 9.7. La Junta de Sección de Enfermería, supeditada a lo dispuesto en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre en cuanto al número de Matrículas de Honor que es posible asignar, aprobará los criterios que permitan otorgar Matrícula de Honor a una o varias de las propuestas realizadas, adjudicándose en cada una de las convocatorias. Las Matrículas de Honor no otorgadas en una convocatoria podrán otorgarse en sucesivas convocatorias de un mismo curso académico, siempre que su suma no exceda el número de Matrículas de Honor que correspondan en función del número de alumnos matriculados en la asignatura. Dichos criterios incluirán el expediente académico del estudiante, siendo requisito haber alcanzado una nota media de expediente de al menos 7 puntos sobre 10, antes de incluir la calificación del TFG.

Para todos los aspectos y consideraciones que no se detallan en esta normativa adaptada serán de aplicación la regulación general recogida en la Normativa de Trabajos Fin de Grado de la UAH, aprobada en Consejo de Gobierno con fecha 22 de febrero de 2024.